

Hay gentes tan llenas de sentido común, que no les queda el más pequeño rincón para el sentido propio.

UNAMUNO, MIGUEL DE

del Código Adjetivo Civil se Jeep, año dos mil nueve.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA METALYDETECTOR S.A.

La compañía METALYDETECTOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.10.001984 de 21 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 8 Valor US\$ 100,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SOPORTE, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE CABINAS EXCLUSAS ANTIRROBO.....

Quito, 21 de Mayo de 2010. **014**

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/77436cc

una; DOS) Automóvil marca Chevrolet, clase Jeep, Tipo Jeep, año mil novecientos ochenta y dos, modelo Blazer, con número de motor y chasis de igual denominación esto es ocho H ocho EK uno ocho HXCE uno cero cero tres tres tres (8M8EK18HXCE100333), placas ABE cero cinco siete siete (0577), matriculado para

SEIS) el treinta y tres coma treinta y tres por ciento

WILSON HERNAN, ha declarado bajo juramento que de

REVISTA
JUDICIAL

C9

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AMAZONANDINA IKIAMANTI S.A.

La compañía AMAZONANDINA IKIAMANTI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C.Q.10.001980 de 21 de Mayo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 30.000,00 Número de Acciones 30.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 60.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, MANUFACTURA, CONSECUENCIA, FORMULACIÓN, CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, FRANQUICIA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA, INSUMOS, INGREDIENTES, ESENCIAS, EXTRACTOS, ACEITES ESENCIALES.....

Quito, 21 de Mayo de 2010.

Dr. Oswaldo Rojas
INTENDENTE JURÍDICO

AR/77426cc

C U A N T I A :
INDETERMINADA.

ABOGADO DEFENSOR: DR.

LIGER MOLINA

CASILLERO JUDICIAL: No. 816

JUZGADO VIGÉSIMO

QUINTO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA, QUITO, 24 de

Marzo del 2009, las 14h49-

VISTOS.- La demanda que

antecede y su complemento

es clara, precisa y por reunir

los demás requisitos de Ley,

se acepta al trámite solicitado.- De conformidad con

el Art. 1000, inscribese la

demanda en el Registro de

la Propiedad de éste Cantón.-

Señalase el día martes dos

de junio del año dos mil

nueve, a las diez horas, para

que se proceda al deslinde

y armojamiento del inmueble

materia de la demanda,

para el efecto, se nombra

perito a la arquitecta Rocío

Lagos, quien se posesionará

al practicar la diligencia.- Con

la copia de la demanda y este

auto cítese a los demandados señores Segundo Rafael Misael Játiva Rojas, María Transito Moreno Cruz, y a la señora Nelly María Sánchez Píico en las direcciones señaladas, debiendo para su